

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Diciembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR NÚM. 317.

Secretaría.—Negociado 1.º

ELECCIÓN PROVINCIAL.

Se convoca por la presente Circular á elección parcial de un Diputado provincial para cubrir la vacante producida en el distrito de Astudillo-Baltanás, por renuncia del Diputado provincial D. Eladio Santander Gallardo, y admitida por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 27 de los corrientes, y cuya elección se verificará el Domingo 18 de Enero del año próximo venidero en dicho distrito electoral, con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, que adaptó á la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 las de Diputados provinciales.

Para mayor facilidad en las operaciones electorales, se tendrán presente las indicaciones que se insertan á continuación.

Domingo 4 de Enero.

Se hará en este día el nombramiento de los Adjuntos para la constitución de las Mesas electorales. Para ello se constituirán las Juntas del Censo electoral en sesión pública, conforme dispone el art. 37 de la Ley.

Lunes 5 de Enero.

Las Juntas municipales del Censo serán requeridas, según el art. 25 de dicha Ley, por los que aspiren á ser proclamados en virtud de propuesta de sus electores, para que el Presidente de las mismas ordene á los Presidentes y Adjuntos de las Secciones, que constituyan las Mesas correspondientes, el Jueves siguiente, conforme al procedimiento señalado en dicho artículo 25.

Jueves 8 de Enero.

Se constituirán las Mesas, á los efectos que quedan indicados en el párrafo anterior.

Domingo 11 de Enero.

Se procederá en este día á la proclamación de candidatos por la Junta provincial del Censo ó á la aplicación del art. 29 de la Ley, en el caso de que así proceda.

Si tuviese efecto la proclamación de electos según dicho artículo, se publicará inmediatamente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación el Domingo siguiente en el distrito correspondiente.

Hasta el Jueves 15 de Enero el candidato proclamado podrá nombrar dos Interventores y dos suplentes, por cada sección de su distrito, en la forma que indica el artículo 30 de la ley Electoral.

Jueves, 15 de Enero.

Se constituirán en este día las Me-

sas electorales para el nombramiento de Interventores, en la forma indicada en el párrafo quinto del artículo 30.

Domingo, 18 de Enero.

En este día se verificará la votación según el procedimiento que señalan los artículos 30 y siguientes, realizándose aquélla sin interrupción desde su comienzo hasta las cuatro en punto de la tarde, en cuya hora, los Presidentes de las Mesas respectivas anunciarán en voz alta que se vá á concluir la votación, no permitiéndose la entrada á nadie en el local. Preguntará si alguno de los presentes ha dejado de votar, y almitirán los votos que se presenten. Después comenzará el escrutinio en la forma determinada en el artículo 44.

Terminada esta operación, se fijará inmediatamente en las puertas de cada Colegio electoral la certificación del resultado de la votación, remitiéndose un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo, y las listas de votantes firmadas por los Adjuntos é Interventores; se expedirán también dos copias literales del acta de constitución de la Mesa, y otras dos del resultado del escrutinio, una para el Secretario de la Junta provincial del Censo y otra para el de la municipal, según previenen los artículos 45, 46 y 47 de la Ley.

Jueves, 22 de Enero.

En este día se verificará el escrutinio general, constituyéndose la Junta provincial del Censo á las diez de la mañana en la Sala de la Audiencia provincial.

Tan pronto termine la elección, los Sres. Alcaldes de los diversos términos municipales del respectivo dis-

trito, comunicarán el resultado á este Gobierno, expresando el nombre y apellidos de los candidatos, número de votos obtenidos por cada uno y filiación política, haciendo uso del telégrafo, donde le hubiera, expidiendo peatones á las Estaciones telegráficas más próximas, y por correo en el caso de que no puedan utilizar dicho medio de comunicación; iguales prevenciones han de cumplir en cuanto á los proclamados y elegidos.

Palencia 29 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 318

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Cevico Navero, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cevico Navero á Cevico de la Torre, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 19 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CEVICO NAVERO

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cevico Navero á Cevico de la Torre.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. Mamilo Villarrubia Pinto.	Tierra.	Cevico Navero.
2	Pedro Padillo Prieto.	Idem.	Hérmeces de Cerrato.
3	Secundino Villarrubia Pinto.	Idem.	Cevico Navero.
4	Herederos de D. León Villahoz.	Idem.	Idem.
5	D. Atilano González Gutiérrez.	Idem.	Idem.
6	Francisco Perote Benito.	Idem.	Idem.
7	José Asensio Villahoz.	Idem.	Idem.
8	Cirilo Monge Monge.	Idem.	Idem.
9	Mariano Calvo Bartolomé.	Idem.	Idem.
10	Pedro González González.	Idem.	Idem.
11	Enrique Solórzano.	Idem.	Torremormojón.
12	Atilano González Gutiérrez.	Idem.	Cevico Navero.
13	José Asensio Mínguez.	Idem.	Idem.
14	Herederos de D.ª Gregoria Renedo	Idem.	Tórtoles.
15	D. Antonio Conde Bachiller.	Idem.	Cevico Navero.
16	Mariano Matías Rojo.	Idem.	Idem.
17	Evaristo Almazán Revilla.	Idem.	Idem.
18	D.ª Gregoria Monge Simón.	Idem.	Idem.
19	D. Evaristo Almazán Revilla.	Idem.	Idem.
20	Isidro Villahoz Asensio.	Idem.	Idem.
21	Atilano González Gutiérrez.	Idem.	Idem.
22	Simeón Villahoz Monge.	Idem.	Idem.
23	Eusebio Martínez Asensio.	Idem.	Idem.
24	Santiago González Mínguez.	Idem.	Idem.
25	D.ª Felisa Arránz Padillo.	Idem.	Idem.
26	D. Matías Calvo Miguel.	Idem.	Idem.
27	Dionisio Monge Padillo.	Idem.	Idem.
28	Herederos de D.ª Gregoria Renedo	Idem.	Tórtoles.
29	D. Angel Bartolomé Mínguez.	Idem.	Cevico Navero.
30	Mamilo Villarrubia Pinto.	Idem.	Idem.
31	Ildefonso Carrascal Carrascal.	Idem.	Idem.
32	Mamilo Villarrubia Pinto.	Idem.	Idem.
33	Miguel Martínez Pinedo.	Idem.	Idem.
34	Herederos de D.ª Gregoria Renedo	Idem.	Tórtoles.
35	D.ª Martina Martínez Asensio.	Idem.	Cevico Navero.
36	D. Cecilio Monge Simón.	Idem.	Idem.
37	Isidro Villahoz Asensio.	Idem.	Idem.
38	Francisco Monge Padillo.	Idem.	Idem.
39	D.ª Engracia A. Ruifernández.	Idem.	Idem.
40	D. Lucas Villafruela Toribio.	Idem.	Idem.
41	Angel Asensio Baldazo.	Idem.	Idem.
42	Isidro Villahoz Asensio.	Idem.	Idem.
43	José Asensio Mínguez.	Idem.	Idem.
44	Máximo Martínez Pinedo.	Idem.	Idem.
45	Francisco Perote Benito.	Idem.	Idem.
46	D.ª Teresa Arránz.	Idem.	Idem.
47	Crisanta Asensio.	Idem.	Idem.
48	La misma.	Idem.	Idem.
49	D. Francisco Perote Benito.	Idem.	Idem.
50	Máximo Martínez Pinedo.	Idem.	Idem.
51	Domiciano Martínez Pinedo.	Idem.	Idem.
52	Isidro Villahoz Asensio.	Idem.	Idem.
53	El mismo.	Idem.	Idem.
54	Primitivo Asensio Barcenilla.	Idem.	Idem.
55	Francisco Miguel Baldazo.	Idem.	Idem.
56	Pedro González González.	Idem.	Idem.
57	Cirilo Monge Monge.	Idem.	Idem.
58	Isidro Villahoz Asensio.	Idem.	Idem.
59	Gregorio Benito Lázaro.	Idem.	Roa.
60	Máximo Martínez Pinedo.	Idem.	Cevico Navero.
61	Ildefonso Carrascal Carrascal.	Idem.	Idem.
62	Isidoro Bachiller Gutiérrez.	Idem.	Idem.
63	Miguel Martínez Pinedo.	Idem.	Idem.
64	D.ª María Asensio.	Idem.	Idem.

Cevico Navero 10 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Perote.—Hay un sello.

CIRCULAR NÚM. 319.

Jefatura de Obras Públicas. — Negociado Aguas.

Don Manuel Chalbaud y Erazquin, en nombre y representación de la Sociedad general de Industria y Comercio, domiciliada en Bilbao, ha presentado lo en este Gobierno civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de Noviembre último, una instancia acompañada de proyecto solicitando el aprovechamiento de 17.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Carrión, en un salto útil de 53 metros, desde el desagüe del aprovechamiento concedido á D. Elpidio Bartolomé el 28 de Febrero último, en el punto

denominado Oteruelo, en término de Celadilla, hasta el remanso del aprovechamiento del Sr. Pradere, en Saldaña, sobre el mismo río Carrión.

La fuerza obtenida se dedicará á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Se segregará del aprovechamiento el agua necesaria para regar los terrenos que á ello tienen derecho actualmente.

La toma de agua se proyecta á continuación del desagüe del salto concedido á D. Elpidio Bartolomé á que antes se hace referencia, haciendo dicha toma directamente y sin presa de derivación.

El canal de conducción tendrá una longitud total, hasta el depósito de extremidad, de 9.792'88 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras á los efectos de la imposición de servidumbre de estribo de presa, acueducto y demás que autoriza la ley de Aguas.

Solicita también con arreglo á la Ley de protección á las industrias nuevas de 2 de Marzo de 1917 la expropiación de terrenos en que se situará la casa de máquinas, propiedad de D. Rodolfo Alvarez, vecino de Saldaña y los aprovechamientos existentes á que afecta esta solicitud y que son los siguientes:

Un aprovechamiento hidro-eléctrico en Poza de la Vega, de D. Zacarías Pradere.

Un molino en Barrios de la Vega, de D. Tomás Mediavilla y otro de D. Gregorio Poza.

Un molino en Santa Olaja de la Vega, de D. Dionisio Diez.

Un batán en Villaluenga, de Don Juan Martín.

Un molino en Villaluenga, de Don Pedro Alvarez.

Una sierra en Villaluenga, de Don Ricardo Cortes.

Una sierra en Villaluenga, de Don Narciso Velasco.

Un molino en Villaluenga, de herederos de D. Ricardo Gutiérrez.

Un aprovechamiento hidro-eléctrico en San Martín del Obispo, de D. Ricardo Cortes.

Las obras quedarán en su totalidad en jurisdicción de Celadilla del Río, Poza de la Vega, Valcabadillo y Saldaña, de la margen izquierda del Río Carrión, y en las de Poza de la Vega, Barrios de la Vega, Santa Olaja de la Vega, Villaluenga y San Martín del Obispo, en la margen derecha del mismo río.

Y con el fin de que las Corporaciones y particulares á quienes pueda afectar la petición que se solicita formulen las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, á contar desde el mismo en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarlas ante este Gobierno ó Alcaldía correspondiente, quedando de manifiesto y á disposición de

las personas que quieran examinarlos en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, los documentos que constituyen el expediente y proyecto de la concesión que se solicita.

Palencia 24 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

(Continuación)

Partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga.

Aguilar.

D. José Pérez Canales.
Julian Seco Ruiz.
Pedro Sánchez Aragón.
Gregorio Sánchez Espina.
Narciso García Barriuso.

Alar del Rey.

D. Jacinto Maestro Barrera.
Marciano Gutiérrez Cosío.
Joaquín García García.
Crisanto San Millán Ruiz.
Liberio García Vielva.
Tomás López Fernández.

Alba de los Cardaños.

D. Pantaleón Merino Fernández.
Fernando Serrano Torre.
Saturnino Redondo Vega.
Mariano Cuesta Diez.
Juan Redondo Martín.
Bonifacio Gómez Campo.

Arbejal.

D. Gregorio Ramos Alonso.
Agustín Diez Martín.
Juan Roldán Ramos.
Juan Moreno Montes.
Esteban García García.
Félix Roldán Diez.

Barrio de San Pedro.

D. Gregorio Roldán Diez.
José Alonso García.
Nicolás Ruiz Mencía.
Victoriano Carnero Martín.
José Abad Presa.
Felipe Cuesta Martín.

Barruelo de Santullán.

D. Santiago Magide Alvarez.
Victorio Nozal Puente.
Pío Santiago Costana.
Demetrio Bustamante Sardina.
Dionisio Morante Calderón.
Hilario Ramos González.

Becerril del Carpio.

D. Rafael Alonso Sanz.
Dionisio Corral García.
Bonifacio García Roldán.
Teodosio Miguel García.
Antonio Martín García.
Maximiliano García García.

Berzosilla.

D. Eusebio Izquierdo Bárcena.
Valeriano Bárcena López.
Santos Gallo Berzosa.
Froilán López Amigo.
Gregorio Rodríguez Gutiérrez.
Victoriano Arroyo Alonso.

Brañosera.

D. Manuel del Río y Río.
Manuel del Río Alonso.
Benigno Sierra García.
José Calderón Martínez.
Francisco Adán de Mier.
Juan Alonso Alcalde.

Camporredondo.

D. José Martín Serrano.
Eustoquio Fernández Llorente.
Manuel Mediavilla Alonso.
Roque Martínez Ramos.
Pedro Plélagos Rodrigo.
Francisco Pérez Macho.

Castrejón de la Peña.

D. Agapito Villacorta Igelmo.
Froilán Pelaz García.
Juan Gutiérrez Gregorio.
Pedro Fernández Pelaz.
Francisco Llano Pelaz.
Mateo Hospital Pelaz.

Celada de Robledo.

D. Manuel Cenera Cabeza.
Eloy Llorente Llorente.
Antonio Rojo Díez.
Pedro Merino Díez.
Dionisio Pérez Díez.
Nicomedes Calvo de Lucas.

Cenera de Zalima.

D. Antolín Martín Vélez.
Nicolás Martín Ruiz.
Santiago Ruiz Torices.
Rufino Ruiz Ruiz.
Esteban Aparicio Revilla.
Emeterio Iglesias Llanillo.

Cervera de Río-Pisuerga.

D. Severiano Isla de la Hera.
Eugenio Meléndez Merino.
Antonio Zamora.

Restituto Doce Daspet.

Pío Sánchez López.

Higinio Lezcano Martín.

Gregorio Sierra Alonso.

Emilio Martín Andrés.

Feliciano Merino Díez.

Eladio Isla Carracedo.

Pablo González Montes.

Policarpo Mediavilla Villegas.

Cozuelos.

D. Valentín García Sordo.
Francisco Salvador Cuesta.
Nicanor Arenas Martín.
Policarpo Iglesias Cosgaya.
Manuel Martín Fernández.
Francisco Miguel Doce.

Dehesa de Montejo.

D. Matías Fuente Herrero.
Francisco Fuente Moreno.
Guillermo Rodríguez Luis.
Raimundo Díaz Gómez.
Román Roscales Rodríguez.
Clemente Fuente Alonso.

Herreruela.

D. Francisco Cenera Estalayo.
Basilio González Revilla.
Juan Calvo Sendino.
Román Calvo Sebastián.

D. Juan de Célis Expósito.
Dionisio González Revilla.

Lavid de Ojeda.

D. Félix Polanco Polanco.
Constantino Rodríguez Franco.
Nicasio Pérez Fernández.
Cecilio Estébanez Revuelta.
Eusebio García Henares.
Federico Salva Ior Ibáñez.

Ligüérezana.

D. Dionisio Ramos Alonso.
Francisco Vélez Redondo.
Manuel Cuena Vélez.
Laureano Vélez Villegas.
Félix Fuente Fuente.
Eladio Marcos Cuena.

Lores.

D. Miguel Romero Alonso
Julian Romero Fresno.
Tiburcio Martínez Parbolo.
José Merino Morante.
Leonardo Alonso Romero.
Domingo Blanco Vélez.

Micisces.

D. Nicolás Barbero Andrés.
Fermín Páez Fuentes.
Francisco Ibáñez Marín.
Anastasio Bustillo Fernández.
Braulio Cubillo Bravo.
Román Villa Cubillo.

Mudá.

D. Angel Gómez Gómez.
Andrés Merino Rubio.
Mariano Abad Merino.
Félix Díez Díez.
Francisco Labrador Martín.
Froilán Labrador Gutiérrez.

Nestar.

D. Sinforiano Aparicio Amo.
Jacinto Álvarez Gutiérrez.
Macario Montes Torices.
Severiano Seco Estébanez.
Antonio Merino Pérez.
Vicente García Mata.

Olmos.

D. Gervasio Díez Macho.
Mariano Báscones García.
Dámaso Henares Fernández.
Ignacio García Izquierdo.
Fausto Pérez Fernández.
José Pelaz Fernández.

Otero.

D. Marcelino Macho Gómez.
Primo de la Barga Largo.
Vicente Macho Barga.
Toribio Cosgaya de la Barga.
Joaquín Ramos Andrés.
Pedro Ramos de la Barga.

Payo.

D. Juan Duque Casas.
Pedro Vega Fraile.
Domingo Vega Fraile.
Pedro Santos Rodríguez.
Guillermo Vallejo Bravo.
Florencio Peláez Cosgaya.

Perazancas.

D. Mariano Lombraña Fraile.
Paulino Plaza Cubillo.
Daniel Fraile Lombraña.
Felipe Fuente Doce.
Victoriano Doce Martín.
Nicanor Calvo Monge.

Polentinos.

D. Martín Ramos Fuente.

D. Pedro Pérez Polanco.
Martín Fuente Lores.
Vicente Merino Merino.
Santiago Pérez Polanco.
Máximo Izquierdo Delgado.

Pomar.

D. Bernardino Álvarez Calderón.
Teófilo Millán Arroyo.
Clemente Barrio Barriuso.
Eleuterio Gutiérrez Canal.
Régulo Gutiérrez Gutiérrez.
Anselmo Ruiz Aparicio.

Prádanos.

D. Cirilo Herrero García.
Felipe Pérez San Millán.
Isidoro Cosgaya San Millán.
Quintín Díez García.
Lorenzo Pérez Pérez.
Marcelino García San Millán.

Quintanaluengos.

D. Julian Montiel Valle.
Esteban Valle Labrador.
Mariano Gutiérrez Vélez.
Fernando Célis Gutiérrez.
Pedro Merino Pérez.
Francisco Rojo Roldán.

Rebanal.

D. Esteban Pérez Moreno.
Melitón Díez Pérez.
Santiago Redondo Sierra.
Canuto Díez Martín.
Julian Marina Díez.
Policarpo Pérez García.

Redondo.

D. Gaspar Gaitón Gutiérrez.
Valentín González Morante.
Angel Gaitón Gutiérrez.
Eulogio Pérez Díez.
Isidoro Mier Fraile.
Marcos Martín Duque.

Resoba.

D. Juan Ramos Moreno.
Paulino Fernández Vega.
Ildefonso Fernández Moreno.
Atanasio Vega Julian.
Gregorio Ramos Díez.
Mariano Barreda Sierra.

Respanda.

D. Jacinto Martín García.
Segundo Colmenares Noriega.
Máximo Pérez Labrador.
Mateo García García.
Luis San José Expósito.
Cesáreo Baños Cosgaya.

Salinas.

D. Constantino Ruiz Proaño.
Santos Vielva Santos.
Bonifacio Martín García.
Santos Vélez Torices.
Félix Abad Llorente.
Julian Torices Merino.

San Cebrián.

D. Román Arto Arto.
Esteban García Cuena.
Felipe Revilla Pérez.
Abdón Revilla Llorente.
Euliquiano Cuevas Revilla.
Enrique González Merino.

San Martín.

D. Victoriano Izquierdo Ramos.
Rafael Simal Barreda.
José Gutiérrez Lores.
Angel Rueda Cortes.
Juan Piquero Pérez.
Francisco Terán Lores.

San Salvador.

D. Prudencio Rojo Vilda.
Germán Ibáñez Ibáñez.
Luis Merino Gutiérrez.
Julian González Díez.
Regino Díez de la Hera.
Constantino Lozano Iglesias.

Santibáñez de Ecla.

D. Esteban García Martín.
Rafael Izquierdo García.
Nicolás Martín Cábria.
Dámaso Val Martín.
Justo Alonso Valle.
Juan Calvo Val.

Santibáñez de Resoba.

D. Esteban García Redondo.
Manuel García Redondo.
Francisco García Redondo.
Victoriano Moreno Alonso.
Narciso Barreda Fuentes.
Lorenzo Martín Nieto.

Triollo.

D. José García Sierra.
Antonio Díez Miguel.
Antolín Moreno Pérez.
Marceliano Blanco Pérez.
Pedro Martín García.
Basilio Millán Ibáñez.

Valdegama.

D. Tiburcio Ruiz García.
Tomás Álvarez Ruiz.
Eusebio Santamaría Rojo.
Blas Salazar García.
Emilio Calderón Estébanez.
Clemente Millán Rojo.

Valoria de Aguilar.

D. Mariano Roldán Unquera.
Félix Calderón Mesones.
Celestino Cubillo Abad.
Felipe Alonso Pérez.
Eugenio Martín Martín.
Eugenio García del Olmo.

Valle de Santullán.

D. Manuel Estalayo Vélez.
Cristóbal Redondo Bustamante.
Bernardino Pérez Fernández.
Julian Herrero Nestar.
Julian Iglesias Merino.
Pedro Andrés Morante.

Vañes.

D. Mauricio Cabeza Martín.
Domingo Iglesias Morante.
Rafael Díez Martín.
Francisco Santos Merino.
Clemente Roldán Roldán.
Gerardo Fraile Ibáñez.

Vega de Bur.

D. Serapio Becerril Fuente.
Eustasio Izquierdo Tejedor.
José Merino Martín.
Lino Aparicio Fernández.
Constantino Cuesta García.
Gregorio Fraile Fraile.

Vergaño.

D. Braulio Gómez Gómez.
Agapito Gutiérrez Castillo.
Laureano Abad Díez.
Manuel Olea Estalayo.
Eugenio Roldán Mediavilla.
Agustín Estalayo Mediavilla.

Villanueva de Henares.

D. Eladio González López.
Francisco Cábria Argüeso.
Manuel Rodríguez Fernández.

D. Gregorio López González.
Jacinto Humada Alonso.
Antonio de Célis Ruiz.
Villabermudo.

D. Pedro Vega Zurita.
Juan Ibáñez García.
Pablo López Alonso.
Luis Martín Herrero.
Julio Martín García.
Benigno González Barrio.
(Se continuará).

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

En el partido de Cervera.

Juez de Aguilar de Campoó, Don Angel Santos Arroba.

En el partido de Saldaña.

Juez Suplente de Bascos de Ojeda, D. Clemente Estalava Cosgaya.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Diciembre de 1919.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo que se dispone por Real orden de 22 del actual, se anuncia al público la subasta para la conducción en automóvil, del correo entre la oficina del Ramo de Pozazal y la de Polientes, sirviendo á Bárcena de Ebro, Villanueva de la Nía, Bascos de Ebro, La Puente del Valle y Campo del Ebro, bajo el tipo de seis mil doscientas pesetas anuales, tiempo de cuatro años y con sujeción á las demás condiciones que se establecen en el pliego aprobado por la Superioridad, el cual pliego se halla de manifiesto en esta Administración y con arreglo á lo preceptuado en el título II, capítulo 1.^o del Reglamento para el régimen y servicio de Correos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de 11.^a clase, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Noviembre de 1904 y presentadas en esta Administración hasta las diecisiete horas del día 10 de Enero próximo. La subasta referida tendrá lugar el día 15 del mismo mes, á las once horas en la Dirección general de Correos.

Palencia 24 de Diciembre de 1919.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Pozazal y la de Polientes, sirviendo á Bárcena de Ebro, Villanueva de la Nía, Bascos de Ebro, La Puente del Valle y Campo del Ebro, por el

precio de.... (en letra), pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil doscientas cuarenta pesetas.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

2.^o REGIMIENTO DE MONTAÑA.

Juzgado de instrucción.

Francisco Aguado Revilla, hijo de Agapito y de María, natural de Villoldo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de 28 años de edad, estatura 1'772 milímetros, domiciliado últimamente en Palencia y sujeto á expediente por insolvencia en el pago de la multa de veinticinco pesetas, que le fué impuesta por la falta de no haber pasado la revista anual reglamentaria de 1918, comparecerá dentro del término de treinta días en Victoria ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. José Molinas García, con destino en el segundo Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, para notificarle la providencia recaída en dicho expediente.

Vitoria 20 de Diciembre de 1919.

—El Capitán, Juez instructor, José Molinas.

Juzgados.

Baltanás.

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Baltanás.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias para la exacción de las costas causadas en la pieza separada sobre nulidad de embargo preventivo dimanante del juicio de desahucio seguido en dicho Juzgado por Don Rodrigo Mínguez Arredondo, como Administrador judicial de los bienes de los ausentes Don Pedro y Don Marcial Calleja, contra Don Lope Toquero Asensio, y en virtud de providencia de este día, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Enero de mil novecientos veinte y hora de las once y con la rebaja ya del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, las fincas embargadas al primero, por los tipos siguientes:

Una tierra en este término al pago de Lantada, de doce cuartas; que linda Norte tierra de Fermín Curiel, antes de herederos de Doña Plácida Solórzano, Sur la de Nicanora de Rozas, Este la de Pedro Diago y Oeste baldíos; por el tipo de doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Una tierra en el mismo término, en las Peñas de Castrejón, de diez cuartas; que linda por todos los aires

con el monte titulado de Valdemoré, propiedad de Don Francisco de Dios; por el tipo de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra tierra en el mismo término, al Vallejo de la Encina, de nueve cuartas; linda Norte tierra de Don Félix Jubate, Sur la de Esteban Toquero, Este otra de herederos de Marciano Calleja y Oeste la misma de Esteban Toquero; por el tipo de trescientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Otra tierra en el propio término, al pago de Carrapinadera, de siete cuartas; que linda Norte y Sur camino, Este de Don Alvaro Velasco y Oeste de Emeterio Nieto; por el tipo de trescientas quince pesetas.

Un corral en esta población, sitio á las Escabas; que linda por la derecha entrando con pajar de los ausentes Don Pedro y Don Marcial Calleja, izquierda con pajar y corral de Florentino Diez y accesorio las Escabas; por el tipo de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Un pajar también en las Escabas; que linda derecha é izquierda entrando con el pajar y corral de los ausentes, Don Pedro y Don Marcial Calleja, espalda con las Escabas; por el tipo de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Otro pajar en el mismo sitio de las Escabas; que linda por la derecha y espalda con las Escabas y por la izquierda con otro pajar de dichos Señores Don Pedro y Don Marcial Calleja; por el tipo de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Una tierra al pago de Rabanillo, de cabida de veinte cuartas; que linda Norte con otra de Eleuterio Nieto, Sur la de Higinio Cepeda, Este otra de Deogracias González y al Oeste se ignora; por el tipo de setenta y cinco pesetas.

Se advierte á los licitadores que puede hacerse postura á cada una de las fincas separadamente, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos fijados; que para tomar parte en el remate, que puede hacerse á calidad de ceder, consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; imponiéndose á los rematantes la condición de que verifiquen la inscripción omitida de las fincas en el Registro de la propiedad antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Baltanás á veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Antonio Gudiño.—El Secretario, Ante mí, Fernando Varela.

Astudillo.

Don Federico Baulina Ruíz, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día catorce de Enero pró-

ximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de las fincas embargadas al penado en causa núm. 17 de 1918, seguida por el delito de atentado, Gonzalo Fernández Maté, vecino de Torquemada, cuyas fincas, que radican en término de Villamediana, son las siguientes:

1.^a Una tierra pago de Valdesagrado, de 26 áreas 91 centiáreas; linda Norte Mariano Román, Sur Bonifacio Adán, Este Agustina Durango y Oeste Antonio Maté; tasada en 30 pesetas.

2.^a Otra tierra pago de Sarnavieja, de 35 áreas 88 centiáreas; linda Norte Severiano Gómez, Sur Domingo Ortega, Este Toribio Maté y Oeste Daniel Román; tasada en 40 pesetas.

3.^a Otra tierra pago de Chozuela, de 8 áreas 97 centiáreas; linda Norte Gregorio García, Sur Antonio Llama, Este Bonifacio Borro y Oeste Restituto Puerta; tasada en 8 pesetas.

4.^a Otra tierra al Páramo de la Eucinilla, de 35 áreas 88 centiáreas; linda Norte Lázaro Pérez, Sur Cesáreo Palacio, Este Nicanor Villaverde y Oeste camino; tasada en 32 pesetas.

5.^a Otra tierra pago de Cuestaquebrada, de 17 áreas 94 centiáreas; linda Norte Florentino Cortés, Sur Eusebio Pérez, Este Eufasio Miguel y Oeste camino; tasada en 16 pesetas.

6.^a Otra tierra pago de Andresilla, de 4 áreas 48 centiáreas; linda Norte Julian Barba, Sur Higinio Barba, Este linde alta y Oeste Santos Sánchez; tasada en 2 pesetas.

Advertencias.

De las fincas descritas carece de título inscrito el Gonzalo; no tienen cargas de ninguna clase; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor por que salen á subasta y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Astudillo á doce de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Federico Baudín.—El Secretario, Maurino Andrés.

Anuncios particulares.

El día 20 del actual desapareció una perra, raza pachona, blanca, con pintas negras, atiende por «La».

La persona que la haya recogido puede avisar á su dueño Francisco Alonso Martín, en Palencia, Carretera de Valladolid, 10, quien le gratificará si así lo desea. 2—3

El Lunes 5 de Enero próximo á las doce de la mañana, se celebrará subasta en esta Notaría de Baltanás, para la venta de doce tierras, propiedad del menor Pedro Manuel Cabezudo, ra licantes, once en el término de Fuentes de Nava y una en el de Becerril de Campos, únicas que posee en dichos términos.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Notaría durante las horas de oficina.